

REGLAMENTO PARA LA CONFECCIÓN DE GUÍAS DE PRÁCTICA CLÍNICA DE LA SOCIEDAD NEUROLÓGICA ARGENTINA
Aprobado por unanimidad en reunión de Comisión Directiva del día lunes 05 de marzo de 2018

“Las guías de práctica clínica son declaraciones que incluyen recomendaciones destinadas a optimizar el cuidado de los pacientes basadas en una revisión sistemática de la evidencia y en la evaluación de los beneficios y riesgos de diferentes alternativas de cuidado”¹.

Requisitos formales

Para la confección de *Guías de Práctica Clínica de la Sociedad Neurológica Argentina (SNA)*, las mismas deberán ser producidas por el/los Grupo(s) de Trabajo con incumbencias específicas en el tema a tratar y contar con la aprobación del Grupo de Trabajo de Bioética de la SNA.

Una vez completada la redacción del texto definitivo, la presentación del mismo deberá referir:

1. Los nombres de los autores responsables de la redacción en orden alfabético.
2. En el caso de que participaran dos o más Grupos de Trabajo (GT), los autores deberán ser identificados por un superíndice que refiera su GT de pertenencia.
3. El coordinador de la publicación será quien figure como autor de contacto y se identificará con una viñeta junto a su nombre en la lista alfabética de autores.
4. La aprobación de la Guía deberá realizarse por votación presencial en reunión ordinaria del GT y deberá contar con 2/3 de los votos de los presentes. En el caso de que los miembros que no aprueben la guía consideren que sus motivos ameritan mayor evaluación, podrán exigir que sus motivos figuren en el Acta de la reunión del GT y solicitar audiencia con la Comisión Directiva (CD) para expresar sus motivos.
5. Al final del texto de la Guía y antes de las referencias bibliográficas se deberá asentar el día de reunión del GT en el que fuera aprobada la Guía, la página del Acta del GT en donde se asentara dicha votación y los nombres de todos los miembros presentes en dicha reunión (coautores o no), siendo requisito para la aprobación contar con un quorum de 2/3 del total de miembros del GT registrados oficialmente en la página web de la SNA.
6. Al final del texto de la Guía y luego de las referencias bibliográficas se deberá incluir el listado con los nombres de todos los miembros del GT, hayan estado presentes en la votación o no.
7. Cumplidos estos requisitos la Guía deberá ser elevada a la CD para su evaluación, siendo privilegio de la misma solicitar evaluadores externos o no.
8. En el caso de que la Guía se confeccione en el marco de una actividad de colaboración intersocietaria, el GT de la SNA seguirá obligado por los puntos 1 y 4 del presente Reglamento y la aprobación sujeta a lo establecido en el punto 7.
9. En el caso de que la Guía no sea aprobada por la CD, ello no impide su publicación por los autores formales con la condición de que lo hagan en su propio nombre, sin mención de pertenencia a ningún GT de la SNA y sin que figure el nombre de la SNA en ningún lugar del texto, aplicando aquí lo establecido en “*Uso Indebido de Marcas y Logos de la SNA*”².

Lecturas recomendadas

¹ “Clinical Practice Guidelines are statements that include recommendations intended to optimize patient care that are informed by a systematic review of evidence and an assessment of the benefits and harms of alternative care options”. Institute of Medicine (U.S.). Committee on Standards for Developing Trustworthy Clinical Practice Guidelines. *Clinical practice guidelines we can trust*. Graham R, et al., eds. Washington, D.C.: The National Academies Press; c2011.
<http://www.nap.edu/read/13058/chapter/1>

² **Uso Indebido de las Marcas y Logos de la SNA** “La denominación social Sociedad Neurológica Argentina Asociación Civil, su logotipo y demás marcas y logotipos relacionados se encuentran registrados y no podrán ser utilizados sin autorización previa, expresa y escrita de esta Institución. Toda utilización indebida de los nombres, marcas sociales y demás medios identificatorios será estrictamente penada, interponiéndose en forma inmediata las acciones civiles y penales correspondientes”.

- ♦ Grupo de Trabajo sobre actualización de GPC. *Actualización de Guías de Práctica Clínica en el Sistema Nacional de Salud. Manual Metodológico*. Madrid: Plan de Calidad para el Sistema Nacional de Salud del Ministerio de Sanidad y Política Social. Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud-IACS; 2009. (Guías de Práctica Clínica en el SNS: IACS Nº 2007/02-01).
<http://portal.guiasalud.es/emanuales/actualizacion/index.html>
- ♦ Esandi ME, De Luca M, Chapman E, Ortiz Z, Schapochnik N, Otheguy L. *Guía para la adaptación de Guías de Práctica Clínica*. Instituto de Investigaciones Epidemiológicas, Academia Nacional de Medicina, Buenos Aires, 2008. ©ISBN 978-950-629-018-4 [con el apoyo de la Organización Panamericana de la Salud (OPS/OMS) y con el Aval del Ministerio de Salud de la Nación].
- ♦ Barboza A, Romano M. *Propuesta para la unificación de criterios metodológicos* en la elaboración de guías de práctica clínica de la Sociedad Neurológica Argentina. *Neurol Arg*. 2010;2(1):35-41.
- ♦ Sinclair D, Isba R, Kredt T, Zani B, Smith H, et al. *World Health Organization Guideline Development: An Evaluation*. *PLoS ONE*. 2013;8(5):e63715.doi:10.1371/journal.pone.0063715
- ♦ Grupo de Trabajo para la actualización del Manual de Elaboración de GPC. *Elaboración de Guías de Práctica Clínica en el Sistema Nacional de Salud. Actualización del Manual Metodológico*. Madrid: Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad; Zaragoza: Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud (IACS); 2016.
http://portal.guiasalud.es/emanuales/elaboracion_2/Capitulos/completo.pdf